

PROTOCOLO DE ACCION PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA O QUE HAN REPETIDO

ELEMENTOS DEL POTOLO	DESCRIPCIÓN
I.- Propósito.	El presente protocolo tiene como objetivo dar a conocer los procedimientos generales a seguir cuando se presente el/los casos de estudiantes en riesgo de repitencia o bien que han repetido un curso en el colegio, de forma tal que el establecimiento educacional pueda establecer un lazo de cooperación, apoyo y responsabilidad con el estudiante que se encuentre en dichas situaciones.
II.- Normativa vigente de la promoción y asistencia de los estudiantes.	El Decreto de Evaluación y Promoción Escolar 67/2018 establece la normativa para que cada establecimiento educacional elabore su propio Reglamento referente a esta materia. En el Artículo 23 del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar establece que de acuerdo con el Decreto 67, se definen dos criterios para determinar la promoción escolar: • el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio, • y la asistencia a clases. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que: a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio. b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio general final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada. c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio general final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. La repitencia se considera una medida excepcional, donde los estudiantes que no cumplen con los criterios establecidos serán considerados en situación de riesgo de repitencia, situación que deberá ser resuelta al término del año escolar por Dirección, previa consulta y reflexión de todos los profesionales que participaron del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
III. Procedimiento estudiantes en situación de riesgo de repitencia.	1. Para detectar tempranamente a los estudiantes que se encuentran en situación de riesgo de repitencia, UTP realizará un monitoreo oficial de las calificaciones de los estudiantes tres veces al año (abril, agosto y octubre). 2. De manera paralela, Inspectoría realizará monitoreo de la asistencia de los estudiantes, enviando a UTP y al profesor jefe, la nómina de estudiantes con menos del 85% de asistencia a clases. 3. En cada monitoreo, Subdirección Académica elaborará la nómina con los estudiantes que se encuentren en situación de riesgo de repitencia, especificando lo siguiente: • Curso de los estudiantes • Asignaturas con promedios insuficientes (inferior a 4,0). • Promedio final a la fecha. • Porcentaje de asistencia actual. 4. Cada monitoreo oficial de calificaciones y de asistencia permitirá elaborar o ajustar, de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, un plan de trabajo y acompañamiento grupal y/o individual, el cual puede considerar: • Diversas estrategias o acciones pedagógicas implementadas en aula por los docentes. • Asistencia del estudiante a talleres de reforzamiento. • Aplicación de Evaluación Diferenciada (de acuerdo con el Protocolo específico). • Periodicidad de entrevistas con los estudiantes por parte de Profesor jefe, Coordinación, Orientadora, Psicopedagoga, Profesoras Diferencial y/o Psicólogo. • Periodicidad de entrevistas con los apoderados por parte de Profesor jefe, Inspectoría General, orientación, Profesora Diferencial y/o Psicólogo. • Compromisos de los apoderados respecto a acciones a implementar en el hogar. • Compromisos de los estudiantes. • Periodicidad en la comunicación de los profesionales del Equipo de Apoyo (Educativa Diferencial, orientadora, psicóloga) con especialistas externos que atienden al estudiante (si hubiese). 5. El primer monitoreo oficial de calificaciones y asistencia se realizará en consejo integral a realizarse a finales del mes de abril, para así poder continuar con un monitoreo de la situación escolar del estudiante, por parte de todos los departamentos, aplicando acciones correspondientes. • Consejos integrales: En los meses de mayo, agosto y octubre, se realizarán los consejos integrales, con el objetivo principal de poder elaborar en conjunto un plan de apoyo integral a

los alumnos que presentan diversas barreras en el aprendizaje, visualizando y dando seguimiento a aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas, de asistencias y de convivencia. Estos consejos se realizarán por ciclo, con la participación de todas las áreas de acción del establecimiento, permitiendo determinar posibles causas de la brecha en el aprendizaje, elaborar estrategias y responsabilizando a los diferentes profesionales y asistentes de la educación para superar las dificultades.

- Luego se analizará la situación de cada estudiante correspondiente al curso que se encuentre en esta situación, estableciendo las posibles causas y se diseñará el plan de trabajo y acompañamiento grupal y/o individual a implementar.
- **Entrevista Profesor jefe con Apoderado:** Cada profesor jefe citará a los apoderados de los estudiantes de su curso, informando sobre la situación de riesgo de repitencia y el plan de trabajo y acompañamiento a implementarse. En esta reunión podrá estar presente algún integrante del equipo de gestión y/o UTP de ser necesario.

6. El segundo monitoreo oficial de calificaciones y asistencia se realizará al término del mes de agosto, donde se determinará si el plan de trabajo para cada estudiante con riesgo de repitencia fue efectivo o se debe evaluar para fortalecerlo. Este monitoreo también permitirá detectar nuevos estudiantes que se encuentren en esta condición.

Para estudiantes que no continúan con riesgo de repitencia:

- UTP será el responsable de informar sobre esta situación a cada profesor jefe.
- El profesor jefe citará a cada apoderado para informar sobre la superación del riesgo de repitencia del estudiante.

Para estudiantes que continúan con riesgo de repitencia o aquellos detectados durante el segundo monitoreo:

- Reunión con Profesor jefe y profesores de asignatura: se citará nuevamente a reunión a los profesores de asignatura de los estudiantes que continúan con promedios insuficientes desde el primer monitoreo. En esta oportunidad de evaluarán las estrategias implementadas en aula durante el segundo semestre y se ajustarán de acuerdo con las necesidades del estudiante. En cuanto a los estudiantes detectados durante el segundo monitoreo, se iniciará el proceso de acompañamiento de igual forma como se realizó con aquellos detectados durante el primer monitoreo.
7. El tercer monitoreo oficial de calificaciones y asistencia se realizará a finales del mes de octubre, determinando los estudiantes que continúan con situación de riesgo de repitencia y aquellos que han logrado superar sus calificaciones y/o su asistencia a clases asegurando su trayectoria educativa.
 8. En el mes de noviembre se realizará monitoreo final junto al consejo de profesores, para aquellos casos extremos y excepcionales, evaluando decisión de promoción o repitencia, según acciones establecidas.
 9. El Director, Equipo Directivo y los Docentes que han trabajado en el proceso pedagógico, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad en el curso siguiente para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia pedagógica de estos estudiantes, donde se analizarán los criterios establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio respecto a:
 - a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
 - b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
 - d. Esta instancia se registrará en un acta a entregar al Dirección para la toma de decisiones.
 10. En el caso de que un estudiante repita, se elaborará un informe de la situación del estudiante que consigne resumidamente el proceso de deliberación, explicitando:
 - a. Los criterios y las consideraciones que fundamentaron la decisión de repitencia o promoción.
 - b. Los apoyos que recibió el estudiante durante el año.

	c. Las medidas de acompañamiento previstas para el estudiante. d. Identificar las áreas de aprendizaje que requerirán apoyo. e. Establecer los lineamientos generales que orientarán dicho acompañamiento del año siguiente f. Este informe tendrá un carácter confidencial y sólo se compartirá entre los profesionales que estarán involucrados en su implementación. 11. Dirección tomará la decisión de promoción o repitencia de los estudiantes que están en situación de riesgo de repitencia, decisión que estará fundada en la información académica y socioemocional recogida de la reflexión del Consejo de Evaluación y del Informe entregado por la Unidad Técnico-Pedagógica. 12. UTP junto al profesor jefe citarán a cada apoderado de los estudiantes que se encontraban en situación de riesgo de repitencia, dando a conocer el informe elaborado. 13. Al finalizar el año escolar se elaborará un plan de trabajo y acompañamiento pedagógico para estos estudiantes que hayan finalizado el año escolar con riesgo de repitencia, el cual debe permitir monitorear constantemente los resultados de aprendizaje y asegurar el logro de estos. Este plan será determinado desde UTP. 14. Al inicio del año escolar consiguiente, según cada caso y acciones determinadas por UTP, se citará al apoderado junto al estudiante para tomar compromisos y planificación de estrategias para el año escolar en curso.
--	---